

D.A. EXENTO N° 3.683.-

SAN BERNARDO, 26 de marzo de 2013.

VISTOS:

- El Oficio Interno N° 542, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 13 de marzo de 2013, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, con fecha 20 de marzo de 2013;

- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 3 del Reglamento Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irrecuperabilidad de salud;

- La providencia de la Alcaldía; y

- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección de Desarrollo Comunitario, adjunta al Oficio mencionado en visto primero, informe social, receta médica o solicitud de atención, referencia del servicio de salud (según corresponda), certificado de residencia, certificado de ficha de protección social, fotocopia de cedula de identidad y referencia autorizada por comisión de salud de la Corporación Municipal de Educación y Salud, de cada beneficiario;

D E C R E T O:

1º.- Páguese directamente a Clínica Avansalud S.A., Rut. N° 78.040.520-1, la suma de \$494.767 IVA incluido, por los siguientes beneficiarios:

Nombre	Apellidos	C.I.	Diagnóstico	Beneficio	Valor
Pamela Rosa	Espinosa Rojas	[REDACTED]	[REDACTED]	Examen	\$194.767.-
Sonia Elizabeth	Olivares Gálvez	[REDACTED]	[REDACTED]	Examen	\$300.000.-

2º.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º inciso 4º de la Ley N° 19.886.

3º.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.005., del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO